

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2017-9737 *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de las ayudas destinadas a financiar las actuaciones de los ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de bases de datos de áreas degradadas (BDADs).*

Vista la Orden UMA/19/2017, de 19 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 83 de 2 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar las actuaciones de los ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de Bases de Datos de áreas Degradadas BDADs, la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 156 de 14 de agosto de 2017, visto el expediente tramitado y el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 24 de octubre de 2017,

Esta Dirección General realiza la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- En virtud de la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 14 de agosto de 2017, se presentan a la convocatoria de 2017 un total de 35 entidades locales, con número de ámbitos y superficie, que incluirán en la base de datos para cuya elaboración se ha solicitado la ayuda, que se detallan a continuación, junto con indicación del importe solicitado:

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

Nº	REGISTRO	FECHA REGISTRO	Nº REG	AYUNTAMIENTO	IMPORT. SOLICITADO IVA INCLUIDO	Nº AMBITOS	SUP. AMBITOS M ²
1	Consejería de Presidencia y Justicia	17/08/2017	85362	Suances	12.000,00 €	47	3.071.981,53
2	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	18/08/2017	25063	Reinosa	4.798,80 €	4	253.133,43
3	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	21/08/2017	11585	Valderredible	7.565,66 €	2	15.868,75
4	Registro auxiliar CIMA (MA002)	25/08/2017	1517	Reocín	10.734,80 €	10	1.135.650,00
5	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	25/08/2017	12125	Las Rozas de Valdearroyo	4.915,72 €	7	153.619,91
6	Oficina de correos	25/08/2017		Ruente	4.219,47 €	6	33.478,00
7	Oficina de correos	28/08/2017		Comillas	11.495,00 €	47	294.500,00
8	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	29/08/2017	25728	Liérganes	4.193,73 €	8	57.621,00
9	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	05/09/2017	26199	Campoo de Enmedio	4.500,00 €	3	16.581,00
10	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	06/09/2017	1955	Ramales de la Victoria	5.721,61 €	7	163.150,00
11	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	06/09/2017	12929	Villaescusa	12.000,00 €	22	1.333.000
12	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	06/09/2017	12953	Herdad. Campoo de Suso	12.000,00 €	5	29.427,58
13	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	07/09/2017	2674	Arenas de Iguña	9.000,00 €	4	68.322,00
14	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	08/09/2017	13052	El Astillero	6.466,30 €	11	457.000,00
15	Consejería de Presidencia y Justicia	08/09/2017	25806	San Miguel de Aguayo	3.537,00 €	2	9.540,73
16	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	11/09/2017	3386	Cabezón de la Sal	7.723,63 €	10	631.339,00
17	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	11/09/2017	13101	Noja	12.000,00 €	20	645.222,00

CVE-2017-9737

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

18	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	11/09/2017	26898	Cartes	7.044,02 €	8	562.337,00
19	Oficina de correos	08/09/2017		Valdeprado del Río	5.400,00 €	5	22.546,00
20	Oficina de correos	11/09/2017		San Vicente de la Barquera	6.760,29 €	34	217.497,50
21	Consejería de Presidencia y Justicia	12/09/2017	26029	Villacarriedo	3.847,19 €	5	6.631,91
22	Oficina de correos	12/09/2017		Liendo	4.732,31 €	6	48.500,00
23	Oficina de correos	12/09/2017		Anievas	4.339,03 €	6	128.339,40
24	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	12/09/2017	2318	San Roque de Riomiera	3.980,30	5	53.884,88
25	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	13/09/2017	13182	Molledo	12.000,00 €	14	26.677,10
26	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	13/09/2017	13202	Santiurde de Toranzo	3.951,43 €	4	57.206,19
27	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	13/09/2017	27240	Pesquera	8.940,73 €	10	8.940.728,00
28	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	13/09/2017	2166	Argoños	3.983,58 €	4	114.763,00
29	Consejería de Presidencia y Justicia	13/09/2017	93942	Campo de Yuso	12.000,00 €	14	567.352,00
30	Consejería de Presidencia y Justicia	13/09/2017	94078	Bárcena de Pie de Concha	12.000,00 €	7	20.109,48
31	Oficina de correos	13/09/2017		Polanco	6.807,90 €	8	535.400,00
32	Oficina de correos	13/09/2017		Hazas de Cesto	12.000,00 €	20	100.000,00
33	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	14/09/2017	13291	Rionansa	4.343,83 €	5	27.300,00
34	Oficina de correos	14/09/2017		Alfoz de Lloredo	12.000,00 €		
35	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	18/09/2017	1324	Vega de Pas	No establece		

En el caso de la solicitud del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo se ha tomado como fecha de registro la de entrada en el Registro auxiliar de la Secretaría General de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, ante la incongruencia de la fecha indicada en el sello de la oficina de correos de Alceda-Ontaneda, en la que se indica 12/08/2017, fecha anterior a la fecha de salida del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo tal como se refleja en el sello que consta en la solicitud.

CVE-2017-9737

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

SEGUNDA.- Durante la fase de instrucción, se ha procedido a verificar que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. En la misma, ante la falta de presentación de documentación exigida en el artículo 7 de la orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, se ha advertido la necesidad de subsanar las solicitudes de las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo
- Ayuntamiento de Argoños
- Ayuntamiento de Ruento
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso
- Ayuntamiento de Reocín
- Ayuntamiento de Pesquera
- Ayuntamiento de Vega de Pas
- Ayuntamiento de Rionansa.

Por ello, se ha procedido a realizar los correspondientes requerimientos de subsanación de las solicitudes. A dichos requerimientos se ha contestado en plazo por parte de todos los solicitantes requeridos salvo el Ayuntamiento de Pesquera, por lo que se le tiene por desistido de su pretensión.

TERCERA.- Realizadas las actuaciones de la instrucción y recibidas las subsanaciones correspondientes, se ha procedido a la evaluación de las mismas en la Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención, que han sido establecidos en el artículo 10 de la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto.

a) En primer lugar se ha calculado el importe de la subvención aplicando la fórmula prevista en el apartado 1 de dicho artículo 10, en la que se tiene en cuenta la superficie del municipio, el número de ámbitos estudiados y su extensión:

Importe máx. = $3000 + 10 \times \text{Sup. Municipio (Km}^2) + 60 (\text{n}^\circ \text{ de ámbitos} + \text{Sup. Ámbito (m}^2) / 10.000)$.

En la aplicación de esta fórmula, al haber disparidad de supuestos en relación con el suministro del dato de la superficie del municipio en las solicitudes, se acuerda por la Comisión tomar como dato, para todas las solicitudes, la superficie del municipio (Km²) publicada en las fichas municipales del Instituto Cántabro de Estadística.

Se establecerá como importe a conceder a cada solicitante el importe indicado en cada solicitud, salvo que dicho importe sea superior al resultante de aplicar la fórmula, en cuyo caso se establecerá como importe el resultante de aplicar ésta última.

En atención a lo expuesto, atendiendo al importe solicitado por cada una de las entidades locales, aplicando la fórmula establecida para la determinación de la cuantía de estas ayudas, y con el límite máximo de 12.000,00 €, el importe que corresponde a cada uno de los solicitantes, en dicha fase de la valoración, se ha fijado como se detalla a continuación:

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

Nº	AYUNTAMIENTO	Km2	IMPORT. SOLICITADO IVA INCLUIDO	Nº AMBITOS	SUP. AMBITOS M²	IMPORT.FORMULA	IMPORT.SUBV.
1	Suances	24,56	12.000,00 €	47	3.071.981,53	24.497,49 €	12.000,00 €
2	Reinosa	4,12	4.798,80 €	4	253.133,43	4.800,00 €	4.798,80 €
3	Valderredible	298,24	7.565,66 €	2	15.868,75	6.197,61 €	6.197,61 €
4	Reocín	32,09	10.734,80 €	10	1.135.650,00	10.734,80 €	10.734,80 €
5	Las Rozas de Valdearroyo	57,35	4.915,72 €	7	153.619,91	4.915,72 €	4.915,72 €
6	Ruente	65,86	4.219,47 €	6	33.478,00	4.219,47 €	4.219,47 €
7	Comillas	18,61	11.495,00 €	47	294.500,00	7.773,10 €	7.773,10 €
8	Liérganes	36,73	4.193,73 €	8	57.621,00	4.193,03 €	4.193,03 €
9	Campoo de Enmedio	91,06	4.500,00 €	3	16.581,00	4.190,09 €	4.190,09 €
10	Ramales de la Victoria	32,97	5.721,61 €	7	163.150,00	4.728,60 €	4.728,60 €
11	Villaescusa	28,02	12.000,00 €	22	1.333.000	12.598,20 €	12.000,00 €
12	Herdad. Campoo de Suso	222,65	12.000,00 €	5	29.427,58	5.703,07 €	5.703,07 €
13	Arenas de Iguña	86,82	9.000,00 €	4	68.322,00	4.518,13 €	4.518,13 €
14	El Astillero	6,83	6.466,30 €	11	457.000,00	6.470,30 €	6.466,30 €
15	San Miguel de Aguayo	35,99	3.537,00 €	2	9.540,73	3.537,14 €	3.537,00 €
16	Cabezón de la Sal	33,56	7.723,63 €	10	631.339,00	7.723,63 €	7.723,63 €
17	Noja	9,2	12.000,00 €	20	645.222,00	8.163,33 €	8.163,33 €
18	Cartes	19,03	7.044,02 €	8	562.337,00	7.044,32 €	7.044,02 €
19	Valdeprado del Río	89,33	5.400,00 €	5	22.546,00	4.328,58 €	4.328,58 €
20	San Vicente de la Barquera	41,04	6.760,29 €	34	217.497,50	6.755,39 €	6.755,39 €
21	Villacarriedo	50,74	3.847,19 €	5	6.631,91	3.847,19 €	3.847,19 €
22	Argoños	5,5	3.983,58 €	4	114.763,00	3.983,58 €	3.983,58 €
23	Liendo	26,57	4.732,31 €	6	48.500,00	3.916,70 €	3.916,70 €
24	Anievas	20,9	4.339,03 €	6	128.339,40	4.339,04 €	4.339,03 €
25	San Roque de Riomiera	35,7	3.980,30 €	5	53.884,88	3.980,31	3.980,30
26	Molledo	71,07	12.000,00 €	14	26.677,10	4.710,76 €	4.710,76 €
27	Santiurde de Toranzo	36,82	3.951,43 €	4	57.206,19	3.951,44 €	3.951,43 €
28	Campoo de Yuso	89,72	12.000,00 €	14	567.352,00	8.141,31 €	8.141,31 €
29	Bárcena de Pie de Concha	30,53	12.000,00 €	7	20.109,48	3.845,96 €	3.845,96 €

CVE-2017-9737

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

30	Polanco	18	6.807,90 €	8	535.400,00	6.872,40 €	6.807,90 €
31	Rionansa	118,02	4.343,83 €	5	27.300,00	4.644,00 €	4.343,83 €
32	Alfoz de Lloredo	46,34	12.000,00 €	16	132.328,00	5.217,37 €	5.217,37 €
33	Vega de Pas	87,53		1	18.500,00	4.046,30 €	4.046,30 €
34	Hazas de Cesto	21,89	12.000,00 €	20	100.000,00	5.018,90 €	5.018,90 €
Total							196.205,70 €

b) En segundo lugar, de conformidad con el artículo 10.2 de la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, por la que se convocan estas ayudas, dado que con el crédito presupuestario disponible (90.000,00 €) no es posible satisfacer todas las solicitudes por insuficiencias de la dotación, se ha procedido por la Comisión de Valoración a determinar el orden de prelación de las solicitudes presentadas.

Para establecer el orden de prelación, la citada Comisión acuerda por unanimidad lo siguiente:

- En el supuesto de la solicitud del ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, ante la incongruencia en la fecha del sello de registro de la oficina de correos Alceda -Ontaneda (12/8/2017) y sello de registro de salida del Ayuntamiento (12/9/2017), se acuerda tener como registro de entrada de esta solicitud el que consta en el sello del registro auxiliar de la Secretaría General de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social(en adelante, registro auxiliar de la Secretaría General UMAP).

- La solicitud del ayuntamiento de Comillas para las ayudas convocadas por esta Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, se remitió conjuntamente con la solicitud de dicho ayuntamiento para las ayudas convocadas por la Orden UMA/40/2017, de 1 de agosto, y se registraron conjuntamente dichas solicitudes en el registro auxiliar de la Secretaría General UMAP, con fecha 29 de agosto de 2017, nº de registro 12608.

- Se seguirá el orden del número del registro de entrada de las solicitudes, tal como prevé la orden de convocatoria.

- En el supuesto de solicitudes de igual fecha de entrada en el mismo registro se estará al número de entrada para establecer el orden entre ellas.

- En el supuesto de solicitudes de idéntica fecha de presentación pero realizadas en distintos registros o medios de los previstos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se atenderá a la hora de presentación de cada una de ellas para determinar el orden entre dichas solicitudes. En este supuesto nos encontramos con los ayuntamientos de Villaescusa, Ramales de la Victoria y Hermandad de Campoo de Suso, quedando el orden de prelación entre estos solicitantes, en atención al criterio indicado, de la siguiente manera:

ORDEN	AYUNTAMIENTO	REGISTRO	FECHA REGISTRO	HORA PRESENTACIÓN	Nº REG
1	Villaescusa	Consejería UMAP	06/09/2017	12:38:40	12929
2	Ramales de la Victoria	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	06/09/2017	13:11:59	1955
3	Hermandad de Campoo de Suso	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	06/09/2017	13:28:58	12953

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

- En defecto de lo anterior, cuando haya solicitudes de idéntica fecha de presentación y realizadas en distintos registros o medios de los previstos en el artículo 105 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y no se pueda establecer el orden de prelación entre ellas porque una o varias de esas solicitudes han tenido entrada en una oficina de correos, se estará al orden de entrada de dichas solicitudes en el registro auxiliar de la Secretaría General UMAP. En este supuesto nos encontramos por un lado, con el ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, de Reocín y de Ruate; por otro, con los ayuntamientos de Cabezón de la Sal, de Cartes, de Noja y de San Vicente de la Barquera; y, por otro lado, con el ayuntamiento de El Astillero, cuya fecha de entrada en el registro inicial coincide con la de los Ayuntamientos de San Miguel de Aguayo y de Valdeprado del Río; asimismo ocurre con el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera respecto de Villacarriedo, Liendo y Anievas; y, finalmente, con los ayuntamientos de Rionansa y de Alfoz de Lloredo, por lo que el orden de prelación entre estos solicitantes, en atención al criterio indicado, se establece de la siguiente manera:

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)
1	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	Las Rozas de Valdearroyo	25/08/2017	12125	25/08/2017
2	Oficina de correos	Ruate	25/08/2017		28/08/2017
3	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	Reocín	25/08/2017	1517	29/08/2017

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)
1	Registro auxiliar Secretaria General UMAP (MA001)	Noja	11/09/2017	13101	11/09/2017
2	Oficina de correos	San Vicente de la Barquera	11/09/2017		12/09/2017
3	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	Cartes	11/09/2017	26898	13/09/2017
4	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	Cabezón de la Sal	11/09/2017	3386	14/09/2017

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada	Fecha entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP
1	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	El Astillero	08/09/2017	13052	08/09/2017
2	Consejería de Presidencia y Justicia. Registro General (GC001)	San Miguel de Aguayo	08/09/2017	25806	11/09/2017
3	Oficina de correos (Noja)	Valdeprado del Río	08/09/2017		12/09/2017

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada registro inicial	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)	Hora presentación en registro Gob. Cantabria
1	Consejería de Presidencia y Justicia	Villacarriedo	12/09/2017	12125	13/09/2017	11:11:04
2	Oficina de correos	Liendo	12/09/2017		13/09/2017	11:49:13
3	Oficina de correos	Anievas	12/09/2017		13/09/2017	11:49:36
4	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	San Roque de Riomiera	12/09/2017	2318	27/09/2017	

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada registro inicial	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)	Hora presentación en registro Gob. Cantabria
1	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	Rionansa	14/09/2017	13291	14/09/2017	11:49:13
2	Oficina de correos	Alfoz de Lloredo	14/09/2017		18/09/2017	11:49:36

- Para aquellos supuestos en que haya solicitudes de idéntica fecha de presentación y realizadas en distintos registros o medios de los previstos en el artículo 105 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y no se pueda establecer el orden de prelación entre ellas atendiendo al número ni a la hora de presentación porque una o varias de esas solicitudes han tenido entrada en una oficina de correos, y tampoco se pueda establecer el orden entre ellas atendiendo a la fecha de entrada en el registro auxiliar de la Secretaría General UMAP, por coincidir las solicitudes en la fecha de entrada en dicho registro, se atenderá a la hora de presentación en alguno de los registros, ya sea general o auxiliar, dependientes de alguna de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada registro inicial	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)	Hora presentación en registro Gob. Cantabria
1	Consejería de Presidencia y Justicia	Villacarriedo	12/09/2017	12125	13/09/2017	11:11:04
2	Oficina de correos	Liendo	12/09/2017		13/09/2017	11:49:13
3	Oficina de correos	Anievas	12/09/2017		13/09/2017	11:49:36

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada registro inicial	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)	Hora presentación en registro Gob. Cantabria
1	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	Molledo	13/09/2017	13182	13/09/2017	10:18:25
2	Consejería de Presidencia y Justicia	Campoo de Yuso	13/09/2017	93942	13/09/2017	10:29:39
3	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	Santiurde de Toranzo	13/09/2017	13202	13/09/2017	11:41:52
4	Consejería de Presidencia y Justicia	Bárcena de Pie de Concha	13/09/2017	94078	13/09/017	17:16:33
5	Oficina de correos	Polanco	13/09/2017		14/09/2017	11:15:15
6	Oficina de correos	Hazas de Cesto	13/09/2017		19/09/2017	13:48:20
7	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	Argoños	13/09/2017	2166	20/09/2017	11:34:35

- Ante todo lo expuesto, el orden de prelación de las solicitudes para las ayudas convocadas mediante la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, es el siguiente:

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

Nº PRELACION	EE LL SOLICITANTES	REGISTRO INICIAL	FECHA R. INICIAL	HORA PRESENTACION R. INICIAL	FECHA REGISTRO SECRETARIA UMAP	HORA DE PRESENTACION R UMAP
1	Suances	Consejería de Presidencia y Justicia	17/08/2017			
2	Reinosa	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	18/08/2017			
3	Valderredible	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	21/08/2017			
4	Las Rozas de Valdearroyo	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	25/08/2017		25/08/2017	
5	Ruente	Oficina de correos	25/08/2017		28/08/2017	
6	Reocín	Registro CIMA (MA002)	25/08/2017		29/08/2017	
7	Comillas	Oficina de correos	28/08/2017		29/08/2017	
8	Liérganes	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	29/08/2017			
9	Campoo de Enmedio	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	05/09/2017			
10	Villaescusa	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	06/09/2017	12:38:40		
11	Ramales de la Victoria	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	06/09/2017	13:11:59		
12	Herdad. Campoo de Suso	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	06/09/2017	13:28:58		
13	Arenas de Iguña	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	07/09/2017			
14	El Astillero	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	08/09/2017		08/09/2017	
15	San Miguel de Aguayo	Consejería de Presidencia y Justicia	08/09/2017	13:25:28	11/09/2017	
16	Valdeprado del Río	Oficina de correos	08/09/2017		11/09/2017	
17	Noja	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	11/09/2017		11/09/2017	
18	San Vicente de la Barquera	Oficina de correos	11/09/2017		12/09/2017	

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

19	Cartes	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	11/09/2017		13/09/2017	
20	Cabezón de la Sal	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	11/09/2017		14/09/2018	
21	Villacarriedo	Consejería de Presidencia y Justicia	12/09/2017	11:11:04	13/09/2017	
22	Liendo	Oficina de correos	12/09/2017		13/09/2017	11:49:13
23	Anievas	Oficina de correos	12/09/2017		13/09/2017	11:49:36
24	San Roque de Riomiera	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	12/09/2017	14:11:28	27/09/2017	
25	Molledo	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	13/09/2017	10:18:25	13/09/2017	
26	Campoo de Yuso	Consejería de Presidencia y Justicia	13/09/2017	10:29:39	13/09/2017	
27	Santiurde de Toranzo	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	13/09/2017	11:41:52	13/09/2017	
28	Bárcena de Pie de Concha	Consejería de Presidencia y Justicia	13/09/2017	17:16:33	13/09/2017	
29	Polanco	Oficina de correos	13/09/2017		14/09/2017	11:15:15
30	Hazas de Cesto	Oficina de correos	13/09/2017		19/09/2017	13:48:20
31	Argoños	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	13/09/2017	11:34:35	20/09/2017	
32	Rionansa	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	14/09/2017	13:10:11	14/09/2017	13:10:11
33	Alfoz de Lloredo	Oficina de correos	14/09/2017		18/09/2017	18:26:35
34	Vega de Pas	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	18/09/2017	13:37:38	26/09/2017	

Visto todo lo anterior, y dado que se han tenido en cuenta datos distintos que los aducidos por los solicitantes de la subvención, de acuerdo con los criterios de la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, esta Dirección General de Medio ambiente, con carácter provisional

PROPONE:

PRIMERO.- Que se tenga como desistido de su pretensión al Ayuntamiento de Pesquera, ante la falta de contestación al requerimiento enviado para completar la documentación de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2017-9737

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

SEGUNDO.-Que se estime totalmente la solicitud de los ayuntamientos que se indican a continuación, atendiendo a sus solicitudes, moduladas en su caso de conformidad con lo establecido en la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, hasta agotar el crédito presupuestado:

Nº de prelación	AYUNTAMIENTO	Km2	Nº AMBITOS	SUP. AMBITOS M ²	IMPORT.SUBV.
1	Suances	24,56	47	3.071.981,53	12.000,00 €
2	Reinosa	4,12	4	253.133,43	4.798,80 €
3	Valderredible	298,24	2	15.868,75	6.197,61 €
4	Las Rozas de Valdearroyo	57,35	7	153.619,91	4.915,72 €
5	Ruente	65,86	6	33.478,00	4.219,47 €
6	Reocín	32,09	10	1.135.650,00	10.734,80 €
7	Comillas	18,61	47	294.500,00	7.773,10 €
8	Liérganes	36,73	8	57.621,00	4.193,03 €
9	Campoo de Enmedio	91,06	3	16.581,00	4.190,09 €
10	Villaescusa	28,02	22	1.333.000	12.000,00 €
11	Ramales de la Victoria	32,97	7	163.150,00	4.728,60 €
12	Herdad. Campoo de Suso	222,65	5	29.427,58	5.703,07 €
13	Arenas de Iguña	86,82	4	68.322,00	4.518,13 €

TERCERO.- Que, de conformidad con el artículo 10.1 de la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, se estime parcialmente, ante la insuficiencia de crédito, la solicitud del Ayuntamiento de El Astillero.

Nº de prelación	AYUNTAMIENTO	Km2	Nº AMBITOS	SUP. AMBITOS M ²	IMPORT.SUBV.
14	El Astillero	6,83	11	457.000,00	4.028,08 €

CUARTO.-Que se desestime, al agotarse totalmente el crédito presupuestado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la orden 38/2017, de 1 de agosto, las solicitudes que se indican a continuación:

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

Nº de prelación	AYUNTAMIENTO	Km2	Nº AMBITOS	SUP. AMBITOS M²	IMPORT.SUBV.
15	San Miguel de Aguayo	35,99	2	9.540,73	3.537,00 €
16	Valdeprado del Río	89,33	5	22.546,00	4.328,58 €
17	Noja	9,2	20	645.222,00	8.163,33 €
18	San Vicente de la Barquera	41,04	34	217.497,50	6.755,39 €
19	Cartes	19,03	8	562.337,00	7.044,02 €
20	Cabezón de la Sal	33,56	10	631.339,00	7.723,63 €
21	Villacarriedo	50,74	5	6.631,91	3.847,19 €
22	Liendo	26,57	6	48.500,00	3.916,70 €
23	Anievas	20,9	6	128.339,40	4.339,03 €
24	San Roque de Riomiera	35,7	5	53884,88	3.980,30
25	Molledo	71,07	14	26.677,10	4.710,76 €
26	Campoo de Yuso	89,72	14	567.352,00	8.141,31 €
27	Santiurde de Toranzo	36,82	4	57.206,19	3.951,43 €
28	Bárcena de Pie de Concha	30,53	7	20.109,48	3.845,96 €
29	Polanco	18	8	535.400,00	6.807,90 €
30	Hazas de Cesto	21,89	20	100.000,00	5.018,90 €
31	Argoños	5,5	4	114.763,00	3.983,58 €
32	Rionansa	118,02	5	27.300,00	4.343,83 €
33	Alfoz de Lloredo	46,34	16	132.328,00	5.217,37 €
34	Vega de Pas	87,53	1	18.500,00	4.046,30 €

QUINTO.- Financiar las subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 03.04.456B.761 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, concediéndose un total de ayudas por importe de NOVENTA MIL euros (90.000,00 €).

SEXTO.- De conformidad con el artículo 9.2 de la Orden UMA/19/2017, de 19 de abril, y según el artículo 24.4 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, se concede un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta en el Boletín Oficial de Cantabria para presentar alegaciones.

Santander, 31 de octubre de 2017.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2017/9737

CVE-2017-9737